MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

Resolución Directoral

Nº 302-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0317-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, Informe Nº 1199-2023/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA, Informe N° 40-2023/UGP PIASAR/JLGH, Informe Nº 247 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA, e Informe Nº 047-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR; el Informe Legal N° 629-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 028-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 06 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, por el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR”, cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, entre la República del Perú (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de US$. 100, 000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), en adelante el Préstamo, para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

Resolución Directoral

Que, el numeral 2.3 (MODALIDADES DE EJECUCIÒN DE PROYECTOS) del Manual Operativo del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR, aprobado por la Resolución Directoral Nº 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece que las obras del Programa se ejecutarán mediante las modalidades de Núcleo Ejecutor y Contrata; y el numeral 2.4 del referido Manual prevé (Flujograma Nº 02: Ejecución de Proyectos por Contrata) que, la etapa operativa comprende el inicio de ejecución contractual, la ejecución física y financiera, el registro de avance físico y financiero y la etapa de liquidación final;

Que, con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 085-2021-PNSR-PIASAR (en adelante el CONTRATO), a Suma Global entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural en su calidad de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el Consorcio Gabriel, conformado por las empresas N & F ASOCIADOS S.A.C., CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra "INSTALACIÒN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR-HUANCABAMBA-PIURA", con CUI Nº 2196742 (Código SNIP Nº 285655), por la suma de S/ 4, 071,142.05 (Cuatro millones setenta y un mil ciento cuarenta y dos con 05/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Gerente de Obra con fecha 18 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 55 numeral 55.1 de las Condiciones Generales del CONTRATO, expide el "Certificado de Terminación de Obra", al verificar que la precitada obra con CUI Nº 2196742 (Código SNIP Nº 285655), culminó su ejecución el día 12 de noviembre de 2022;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de diciembre de 2022, el Comité de Recepción luego de revisar los planos, especificaciones técnicas, y memoria descriptiva, dejó constancia que se ha cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo con el expediente técnico de la obra, por lo que procedieron a su recepción;

Que, mediante Carta N° 086-CONSORCIO.GABRIEL. YANGUA, de fecha 25 de febrero de 2023, el Contratista presenta al Gerente de Obra (Supervisor de Obra), el "INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA", y los documentos sustentatorios correspondientes, para evaluación y conformidad respectiva;

Que, a través de la Carta N° 005-2023/PNSR – PIASAR- YANGUA/GO-JFY, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Obra aprueba la liquidación presentada por el Contratista, por el monto de S/ 4,676,590.28 (Cuatro millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa con 28/100 soles), al haberse levantado las observaciones a la misma según refiere; indicando asimismo, que todas las valorizaciones del contrato principal y de

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

las variaciones Nros 01 y 02 fueron pagadas al 100%, y el Contratista no incurrió en multas y/o penalidades durante la ejecución de la obra;

Que, en ese contexto, el Coordinador General de la UGP PIASAR, mediante Informe N° 0317-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UGP PIASAR de visto, sobre la base del Informe Nº 1199-2023/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA, Informe N° 40-2023/UGP PIASAR/JLGH, Informe Nº 247-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA, e Informe Nº 047-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, otorga conformidad y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del CONTRATO, adjuntando para el efecto la siguiente documentación;

- Acta de Entrega de Terreno
- Certificado de Término de Obra.
- Acta de Recepción de Obra.
- Adendas del Contrato.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- Contrato.
- Informe de Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- Informe del Supervisor de Obra.
- Informe del Administrador de Contratos.
- Informe del Especialista Técnico.
- Informe de la Coordinación Técnica.
- Informe de Liquidaciones.
- Informe del Especialista Administrativo Financiero del PIASAR y C.A.
- Informe de la UGP PIASAR otorgando la Conformidad a la Liquidación de la Obra

Que, en los informes Nros.1199-2023/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA, y 40–2023/UGP PIASAR/JLGH, del Coordinador Técnico de la UGP PIASAR, y del Profesional en Liquidaciones de Obras, respectivamente, concluyen que, la liquidación de la obra arroja un monto final S/ 4, 676,590.28 (Cuatro millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa con 28/100 soles), y que el Fondo de Garantía retenido fue devuelto al Contratista; con el Comprobante de Pago N° 2023-0004069, del 06 de junio de 2023;

Que, el Coordinador Administrativo (e) de la UGP PIASAR, y el Especialista Administrativo Financiero (e) de la UGP PIASAR, mediante los precitados informes Nros. 247-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA y 047-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSR-PIASAR-CA-hsha, respectivamente, otorgan conformidad financiera a la liquidación final del CONTRATO;

Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 629-

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 028-2023/FECH, señala, entre otros, que es procedente aprobar mediante Resolución Directoral la Liquidación del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones expuestas por la UGP PIASAR, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y con la conformidad legal de la Unidad de Asesoría Legal, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación del Contrato N° 085-2021-PNSR-PIASAR;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 085-2021-PNSR-PIASAR (a Suma Global), suscrito con fecha 30 de junio de 2021, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural en su calidad de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el Consorcio Gabriel, conformado por las empresas N & F ASOCIADOS S.A.C., CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., para la ejecución de la obra "INSTALACIÒN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR-HUANCABAMBA-PIURA", CUI Nº 2196742 (Código SNIP Nº 285655), que determina un costo final de S/ 4'676,590.28 (Cuatro millones seiscientos setenta y seis mil quinientos noventa con 28/100 soles), por los

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al detalle descrito en el anexo adjunto.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa Integral de Saneamiento Rural-PIASAR, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3º.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por el Programa Integral de Saneamiento Rural-PIASAR, señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/17 22:14:08-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 302-2023/VIVIENDA/VMC/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA				
Obra		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA		
Licitación Nº		LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 018-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR		
Contrato N°		085-2021-PNSR - PIASAR		
Contratista		CONSORCIO GABRIEL		
Residente		ING. ELIOT MANOLO CASAÑO PORTUGAL		
I.	**AUTORIZADO Y PAGADO**			
			S/.	**S/.**
	1.1.0	**AUTORIZADO**		
	1.1.1	PRINCIPAL	3,450,120.38	
	1.1.2	Incrementos de Costos		
	1.1.3	Incrementos de Costos N° 01	321,980.16	
	1.1.4	Reducción de Costos	-19,418.28	
	1.1.5	Incrementos de Costos N° 02	266,719.24	
	1.1.6	Reducción de Costos	-56,189.40	
	1.1.7	Incrementos de Costos N° 03		
	1.1.8	Reducción de Costos		
	1.1.9	Incrementos de Costos N° 04		
	1.1.10	Reducción de Costos		
	1.1.11	Sub Total		S/. 3,963,212.10
	1.1.12	I.G.V. (18%)		S/. 713,378.18
		TOTAL		**S/. 4,676,590.28**
	1.2.0	**PAGADO**		
	1.2.1	Contrato Principal	3,483,842.88	
	1.2.2	Variación N° 01 Obra	315,474.69	
	1.2.3	Variación N° 02 Obra	163,894.53	
	1.2.4	Variación N° 03 COVID		
	1.2.5	Variación N° 04 Obra		
		Sub Total		S/. 3,963,212.10

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 13:04:10-0500

MVCS
Por: JARA PAUCAR Luis Felipe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:27:21-0500

MVCS
Por: HUARCAYA AQUINO Hernan Simon FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 15:12:29-0500

MVCS
Por: NAVA TORRES Cesar Augusto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 16:52:15-0500

Resolución Directoral

		IGV		713,378.18
	TOTAL			**4,676,590.28**
	SALDO			**0.00**
		En efectivo		0.00
		I.G.V.		0.00
	MONTO A LIQUIDAR			**4,676,590.28**
II	**ANTICIPOS (CON IGV)**			
	2.1.0	**CONCEDIDOS**	1,221,342.62	
	2.1.1	Efectivo (con igv)		
	2.1.2	Materiales		
	2.2.0	**AMORTIZADOS**	1,221,342.62	
	2.2.1	Efectivo(con igv)		
	2.2.2	Materiales		
	SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA			
		En efectivo		S/. 0.00
		I.G.V.		S/. 0.00
III	**RETENCION FONDO DE GARANTIA**			
	3.1	**RETENIDO**		S/. 233,829.33
	3.2	**DEVUELTO**		S/. 233,829.33
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**S/. 0.00**
IV	**DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS**			
	4.1	**MENORES METRADOS**		S/. 0.00
	4.2	**PAGADAS**		S/. 0.00
	PARTIDAS NO EJECUTADAS			**S/. 0.00**
PARTIDAS NO EJECUTADAS				**S/. 0.00**
SALDO A FAVOR Y/O CONTRA DEL CONTRATISTA				**S/. 0.00**

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/17 22:12:53-0500